



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE JULIO DE 2023**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Francisco Javier García Ruiz

D. José Eduardo Díaz Molina

D^a M^a Francisca Caracuel García

D^a M^a José Figueira de la Rosa

D. Enrique Rodríguez Flores

D. Lisandro Pablo Vieytes Arcomano

D^a Isabel Cintado Melgar

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta, y el Director General de Hacienda, Mario Callejón Berengel.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 11 de Julio, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/11276, de fecha 07 de julio, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 06 de julio de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º-APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION, ORDINARIA DEL 04 DE JULIO DE 2023. Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 04 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 04 de julio de 2023





2º-CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 01/07/2023 AL 07/07/2023

Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027. (BOE 30/06/2023)

Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. (BOE 05/07/2023)

Resolución de 4 de julio de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno, de 29 de junio de 2023, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la fiscalización de las contabilidades de las elecciones a Cortes Generales de 23 de julio de 2023. (BOE 06/07/2023)

Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE 07/07/2023)

Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Programa de Prevención de la Conducta Suicida en Andalucía 2023-2026. (BOJA 03/07/2023)

Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de participación, equidad, absentismo escolar y mediación intercultural en Andalucía para el curso 2023/2024 y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes. (BOJA 04/07/2023)

Orden de 20 de junio de 2023, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional Formia Instituto de Formación Profesional de Marbella (Málaga). (PP. 2304/2023). (BOJA 04/07/2023)





Acuerdo de 4 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030. (BOJA 07/07/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones.

3º.-ASUNTOS ECONÓMICOS

3.1.-PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de junio del ejercicio 2023 (Remesa KIOSCO2306), que se adjuntan al expediente como **anexo I**.

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

4.1.-PROPUESTAS DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD .-

ARCHIVAR LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD, respecto a los 18 m³/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 7.1.b) de la Ordenanza





Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE N°	MOTIVO DENEGACIÓN
2023/34368	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.-PROPUESTAS DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

ARCHIVAR LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, al solicitante que a continuación se relaciona por haber dejado de reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BOP Málaga nº 245, de 22/12/2008) para su concesión:

EXPEDIENTE N°	MOTIVO DE DENEGACIÓN
2023/38625	Desistimiento por no haber subsanado la falta de documentos preceptivos. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.3.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, REFERIDOS A SUBVENCIONES DE ENTIDADES SOCIALES, APROBADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2023.:

Decreto nº 2023/9418, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 1 de junio de 2023, relativa a la aprobación de la documentación justificativa presentada por la Plataforma para la Promoción del Voluntariado, con CIF G93032647, por importe de 13.909,00€, con destino al proyecto: “*Servicio de asesoramiento , promoción y gestión del voluntariado y del asociacionismo*”, aprobada su concesión mediante Decreto 2022/18403, de la concejala Delegada de Derechos Sociales, de 15 de noviembre,





amparada en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Derechos Sociales para el año 2022. (Expte. 2022/57565).

Decreto nº 2023/9469, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de fecha 2 de junio de 2023, referente a la Aprobación de la documentación justificativa presentada por la Asociación Crece de Marbella, con CIF G92338771, por importe de 47.397,00 euros, correspondiente con la ejecución del proyecto "Gastos corrientes de la Asociación y sus distintos centros e instalaciones en las que se realizan actividades para la promoción del colectivo de personas con discapacidad para la anualidad 2022", aprobada su concesión mediante Decreto 2022/12004, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 19 de julio de 2022, y tramitada mediante convenio, conforme a subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2022. (Expte. 2022/35675).

Decreto nº 2023/9533, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 5 de junio de 2023, referente al reconocimiento de la obligación a favor de la Asociación Banco de Alimentos de la Costa del Sol, Bancosol, con CIF G74342526, por importe de 57.234,00 €, aprobada su concesión mediante Decreto 2023/86666 de 23 de mayo 2023. (Expte. 2023/22837).

Decreto nº 2023/10197, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 15 de junio de 2023, referente a la aprobación de la subvención nominativa, tramitada mediante Convenio a favor de la Asociación Crece de Marbella, con CIF G92338771, por importe de 47.397,00 €, con destino al proyecto "Gastos corrientes de la Asociación y sus distintos centro e instalaciones en las que se realizan actividades para la promoción del colectivo de personas con discapacidad para la anualidad 2023", y **Decreto nº 2023/10514**, del director de Hacienda y Administración Pública, de 23 junio de 2023, relativa al reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a favor de la Asociación Crece de Marbella. (Expte: 2023/26500).

Decreto nº 2023/10289, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 16 de junio de 2023, relativa a la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Derechos Sociales para el ejercicio 2023. Estas subvenciones tienen por finalidad impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el municipio de Marbella, promoviendo y potenciando las actuaciones y proyectos de interés social, y que se dirijan a alguno de los siguientes colectivos sociales, siempre que las actividades a subvencionar se correspondan con los fines propios de la entidad. - Infancia y familia. - Personas Mayores. - Mujeres. - Personas en situación de dependencia y sus familiares. - Enfermedades raras. - Colectivos en riesgo de exclusión social. - Personas con problemas de drogodependencias y adicciones. - Voluntariado social. - Personas con discapacidad.

En base a estos fines se concederán subvenciones para proyectos destinadas a colaborar en la aportación de los recursos necesarios para la realización de un conjunto organizado, coherente e integrado de actividades, con la finalidad de alcanzar unos





objetivos determinados, en relación con problemas concretos, para una población definida en el municipio de Marbella y en un plazo de tiempo establecido y que tengan como objetivos: - Apoyar e impulsar el voluntariado social. - Sensibilizar a la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales. - Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales. - Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia.

El importe destinado es de 150.000,00 euros, con cargo al crédito 4050-2310-48900. (Expte: 2023/354787).

Decreto nº 2023/10738, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 28 de junio, relativa a la aprobación de la documentación justificativa, presentada por la Asociación Grupo Asociativo Costasoleño de Alcohólicos Rehabilitados, GACAR, con CIF G29606688, por importe de 11.525,00 €, con destino al proyecto: “*Vive sin drogas, vive en libertad XVII*”, aprobada su concesión mediante Decreto 2022/18403, de la concejala Delegada de Derechos Sociales, de 15 de noviembre, amparada en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Derechos Sociales para el año 2022 y **Decreto nº 2023/10854**, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 29 de junio de 2023, relativa a la subsanación de error material del Decreto 2023/10738 de 28 de junio. (Expte: 2022/58852).

Decreto nº 2023/10735, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 28 de junio 2023, relativa a la aprobación de la documentación justificativa presentada por la Asociación de Ayuda al TDAH, ADAHIMAR, con CIF G93286334, con destino al proyecto “*Proyecto TDAH, una atención integral al colectivo*”, por importe de 16.666,67 euros, aprobada su concesión mediante Decreto 2022/18403, de la concejala Delegada de Derechos Sociales, de 15 de noviembre, amparada en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Derechos Sociales para el año 2022. (Expte: 2022/58987).

Decreto nº 2023/10738, de la Concejala Delegada de Derechos sociales, de 28 de junio de 2023, relativa a la aprobación de la subvención nominativa, tramitada mediante convenio, a favor de la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de la Costa del Sol, AFESOL, con CIF G92106087, por importe de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación 4050-2311-48965 y destinado a “*Proyecto de intervención integral para personas con problemas de salud mental. Ejercicio 2023*”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

5º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO.

5.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES, EMPLEO Y DISTRITO





NUEVA ANDALUCÍA, DE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 38 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia Nº 38 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Gescova, Sociedad Cooperativa Andaluza, a favor de D. A. de J.P. y el cambio de actividad a “Venta Menor de Textil”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP Nº 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.

5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

6º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES Y EMPLEO DE RENUNCIA DE LA LICENCIA Nº 313 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA

Aceptar la petición de renuncia de la licencia Nº 313 del Mercadillo Municipal de Marbella, presentada por D. D. E. El N., como titular de la misma, conforme a lo establecido en el Título II, Art. 12, apartado c), de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP Nº 158 de 18 de Agosto de 2011), quedando el espacio ocupado por éste, libre y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6º.-DACION DE CUENTAS DE DECRETOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE PATRIMONIO Y BIENES-DE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO 2023.

- **Decreto nº 2023/5080** de fecha **28/03/2023**, sobre “Adscripción del local nº 1 , portal II Edificio Albero, situado en Calle Salduba 32-34 a la Delegación de Deportes del Excmo Ayuntamiento de Marbella. (**HELP 2023/27646 – PAT 7/2023**)

- **Decreto nº 2023/5265** de fecha **30/03/2023** sobre Solicitud a la Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de la Juventud, de autorización de uso temporal de espacio situado en el “Albergue Juvenil África”, en Avda. del Trapiche, con destino a aparcamiento provisional – **HELP 2023/14679**.

- **Decreto nº 2023/5267** de fecha **30/03/2023** sobre “Arrendamiento de 4 locales-oficinas situados en Centro Comercial “Renta Comercial”, Calle Juan de la Cierva, T.M. de Marbella, con destino a Aula de Formación, Sala de reuniones (usos múltiples) y oficinas para secciones sindicales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, (**BPAT 2/2023 – HELP 2023/6908**)

- **Decreto nº 2023/5754** de fecha **11/04/2023**, sobre “ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITO DE PARCELAS PROPIEDAD DE LAS MERCANTILES PROMOTORA Y URBANIZADORA MARBELLÍ, S.L. y PROMOTORA RAMOS MARÍN, S.A., AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA CON DESTINO A RECINTO FERIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE SAN BERNABÉ 2023.”. (**HELP 2023/29358 – BPAT 8/23**)

- **Decreto nº 2023/5929** de fecha **13/04/2023** sobre AUTORIZACIÓN TEMPORAL Y GRATUITA, DEL USO DEL LOCAL Nº 3 SITUADO EN CALLE ESTACIÓN JUNTO CALLE PANTALE/ON, A FAVOR DE LA ASOCIACION JUVENIL NUESTRA SEÑORA DE LA AMARGURA. (**EXPTE. PAT 18/2022 – HELP 2022/83159**)

- **Decreto nº 2023/7090** de fecha **27/04/2023** sobre “MODIFICACION DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA DEL USO PRIVATIVO DE PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN CALLE BAHÍA, EN SAN PEDRO ALCÁNTARA, OTORGADA A LA COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y MARÍA SANTÍSIMO DE LA SOLEDAD DE SAN PEDRO ALCÁNTARA” (**EXPTE. 28/2018 – HELP 2023/ 28237**)





- **Decreto nº 2023/9201** de fecha **30/05/2023**, sobre “DECLARACIÓN DE EFECTOS NO UTILIZABLES DE LOS ÉQUIDOS ANOTADOS EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS CON NÚMEROS 18, 20, 22, 24, 25 y 27, DE NATURALEZA PATRIMONIAL Y DEMANIAL, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA CON DESTINO A SU ENAJECIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABUERTO, SUBASTA PÚBLICA”. **EXPTE. HELP 2023/44858 – BPAT 194/23.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

7º.-EXPEDIENTES DELEGACIÓN DE INDUSTRIA.-

7.1.-PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA C.P. JARDIN DE LOS PINOS CONTRA EL ACUERDO DE LA JGL DE FECHA 27/03/2023 RELATIVO AL ACATAMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 3292/2022.-

PRIMERO: Estimar, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y según lo indicado en el informe jurídico que da lugar a la presente resolución, el recurso de reposición presentado por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JARDÍN DE LOS PINOS, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/03/2023 por el que, por error, se acordaba el inicio del procedimiento de revisión de oficio tanto de la resolución de la Junta de Gobierno Local de 24/01/2017 por la que se concedió Licencia de Instalación y Calificación Ambiental favorable a favor de la sociedad CLUB DE PADEL PINOMAR, S.L., como del Decreto nº 10254/2018 de fecha 31/08/2018, por el que se concedió igualmente la licencia de apertura que trae causa de la referida resolución, debiendo, por consiguiente, dejar sin efectos el contenido de dicha resolución.

SEGUNDO: Declarar nuevamente el acatamiento de la Sentencia nº 3292/2022 de fecha 13/07/2022 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el CLUB DE PADEL PINOMAR, S.L. contra sentencia nº 462/2019 de 04/09/2019 que se confirma, la cual estimó el recurso interpuesto por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JARDÍN DE LOS PINOS**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24/01/2017 por el que se concedió Licencia de Instalación y Calificación Ambiental favorable a favor de la sociedad **CLUB DE PADEL PINOMAR, S.L.**, para implantar “Instalaciones Deportivas” en el establecimiento sito en la Calle Vélez, s/n de la Urbanización Pinomar, en el Km. 189.2 de la Carretera A-7 de Marbella, debiendo, por consiguiente, declararse la nulidad de la misma por ser contraria a derecho, privándola de todos sus efectos y consecuencias.





TERCERO: Declarar, a la vista de lo resuelto en la Sentencia nº 3292/2022 de fecha 13/07/2022 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, por el que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el CLUB DE PADEL PINOMAR, S.L. y se declara la nulidad de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/01/2017 por ser contraria a derecho, privándola de todos sus efectos y consecuencias, la nulidad de la Licencia de Apertura concedida mediante Decreto nº 10254/2018 de fecha 31/08/2018, a la mercantil **CLUB DE PADEL PINOMAR, S.L.**, para ejercer actividades de “Instalaciones Deportivas” en el establecimiento sito en la Calle Vélez, s/n de la Urbanización Pinomar, en el Km. 189.2 de la Carretera A-7 de Marbella, en tanto que la misma trae causa de la resolución cuya nulidad ha sido declarada judicialmente.

CUARTO: Ordenar, a la vista del fallo contenido en la Sentencia nº 3292/2022 de fecha 13/07/2022 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga y según lo indicado en el informe jurídico que da lugar a la presente resolución, a la sociedad **CLUB DE PADEL PINOMAR, S.L.** (B93272144), titular del establecimiento sito en la Calle Vélez, s/n de la Urbanización Pinomar, en el Km. 189.2 de la Carretera A-7 de Marbella, el cese inmediato de las actividades que se vienen ejerciendo en el referido establecimiento, con la advertencia de que, si se verifica que incumple la orden de suspensión acordada, se procederá al precinto del establecimiento, y ello, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales en las que haya podido incurrir y de los procedimientos sancionadores y disciplinarios que se instruyan.

QUINTO: Trasládese la presente resolución a la Oficina Técnica y al Servicio de Inspección, éste último, a fin de que se constate el cese efectivo de la actividad que se ha venido ejerciendo en el establecimiento sito en la Calle Vélez, s/n de la Urbanización Pinomar, en el Km. 189.2 de la Carretera A-7 de Marbella, cuyo titular es la sociedad **CLUB DE PADEL PINOMAR, S.L.** (B93272144).

SEXTO: Informar al órgano judicial competente para la ejecución de la sentencia, tanto de la presente resolución como de las actuaciones que se practiquen para el cumplimiento del fallo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

8º.-ACTIVIDADES CALIFICADAS.- Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado a instancia del interesado que más adelante se relaciona, en solicitud de licencia de instalación de Actividad Calificada, sujeta a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes.





8.1-GALLERYMARBE, S.L,EXPT ADMINISTRATIVO nº 2022/18981
Help tramitado a instancia de la sociedad denominada **GALLERYMARBE, S.L.**, solicitando Calificación Ambiental y Licencia de Instalación para implantar la actividad de “hostelería con música”, en el establecimiento ubicado en c/ Rafael Alberti, nº 1, Edf. El Cine, locales 9 y 10 de San Pedro Alcántara, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de “hostelería con música”, en el establecimiento ubicado en c/ Rafael Alberti, nº 1, Edf. El Cine, locales 9 y 10 de San Pedro Alcántara, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **GALLERYMARBE, S.L**

Conceder, de conformidad con lo preceptuado en artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normas de aplicación, **Licencia de Instalación** a favor de la sociedad denominada **GALLERYMARBE, S.L**, para implantar la actividad de “hostelería con música”, en el establecimiento ubicado en c/ Rafael Alberti, nº 1, Edf. El Cine, locales 9 y 10 de San Pedro Alcántara.

Significar que, según lo señalado en el informe técnico de Calificación Ambiental de fecha 15/06/2023 —*cuya copia se adjunta*— condicionado a aportar previo a las certificaciones finales, anexo al Proyecto en los términos de apartado 4 del informe de Calificación Ambiental y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberán aportar todas las certificaciones finales de instalación reseñadas en el referido informe de Industria, significándole que, si en el plazo de un año a contar desde la recepción de la presente resolución no fueren presentadas aquellas certificaciones, se declarará la caducidad del procedimiento.

9º.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, RELATIVOS A CONVOCATORIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES EN EL EJERCICIO 2022.

-Decreto 2022/6773 de fecha 21 de abril de 2022, del Concejal Delegado de Juventud, referente a APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES, CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022.





-Decreto 2022/14598 de fecha 7 de septiembre de 2022, del Concejal Delegado de Juventud, referente a RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN SUBVENCIONES JUVENILES 2022.

-Decreto 2022/14993 de fecha de 14 de septiembre de 2022, del Director de Hacienda y Administración Pública, referente a RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES ASOCIACIONES JUVENILES 2022.

-Decreto 2023/10048 de fecha 13 de junio de 2023, del Concejal Delegado de Juventud, referente a JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2022 ASOC. MARBELLA ES MÁS.

-Decreto 2023/10995 de fecha 3 de julio de 2023, del Concejal Delegado de Juventud, referente a JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2022 ASOC. NUESTRA SEÑORA DE LA AMARGURA.

-Decreto 2023/9346 de fecha 31 de mayo de 2023, del Concejal Delegado de Juventud, referente a JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2022 ASOC. LA CANTERA SALESIANA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

10º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

10.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA BOMBERO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 70 DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (EXPTE. 2021/85267).-

PRIMERO.- Incluir las plazas de «Bombero» con códigos 019035 y 019050 en la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de catorce plazas de «Bombero» en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 (Boletines Oficiales de la Provincia de Málaga n.º 67, de fecha 07/04/2022, y n.º 55, de fecha 22/03/2023), siendo el número total de plazas finalmente convocadas de dieciséis plazas de «Bombero».

SEGUNDO.- En consonancia con el anterior apartado Primero, modificar la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de catorce plazas de «Bombero» en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022





(Boletines Oficiales de la Provincia de Málaga n.º 67, de fecha 07/04/2022, y n.º 55, de fecha 22/03/2023), conforme a los siguientes detalles:

- a) Donde dice «catorce plazas de Bombero», debe decir «dieciséis plazas de Bombero».
- b) Donde dice «en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022», debe decir «en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, y en aplicación del incremento de hasta el diez por ciento de las plazas ofertadas en la OEP de 2021, de conformidad con lo previsto por el art. 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público».

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

11º.-ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos urbanísticos.

11.1.-LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

11.1.1.- (68299/2021)- En referencia a la licencia para proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta sita en Urb. Nueva Andalucía. C/Auriga, Parcela N.º 38 de Marbella.

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta en C/Auriga N.º 38, Nueva Andalucía, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 02.09.22 y 29.06.23, respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:





Clasificación/ calificación	Suelo Urbano/ Unifamiliar Exenta UE-3 (0,20)
Uso (m²t)	Residencial vivienda unifamiliar 334,57 m ² t
Presupuesto Ejecución Material	925.182,13 €
Identificación Catastral	3731208UF2433S0001DB
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico.
Plazo de ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico.

11.1.2.-ELVIRIA ASSET MANAGEMENT S.L. (35098/2021)- En referencia a la licencia de obras para demolición de edificación y proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Elviria, Paseo De Suiza, 31 N2-387.de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por la mercantil ELVIRIA ASSET MANAGEMENT S.L al Proyecto de Demolición de edificación existente y Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, así como trasplante de arbolado, sita en la Urb. Elviria, Paseo de Suiza, 31, N2-387; de conformidad con lo señalado en el artículo 141 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 08/11/22, del informe técnico de infraestructuras de fecha 14/12/21, del informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 21/11/22, así como del informe jurídico de fecha 30/06/23.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 310.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, no podrán comenzar las obras.

SIGNIFICAR, de conformidad con lo establecido en el informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 21/11/22 que los ejemplares que no se ven afectados deben ser conservados y protegidos de la acción de las obras, tomándose las medidas necesarias para ello, sobre todo las encaminadas a que sus sistemas radiculares no se vean afectados por excavaciones o modificaciones de la cota actual de implantación, además de la protección de la parte aérea.





Y en cumplimiento del artículo 303, apartado 3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano sometido a actuaciones urbanísticas de mejora de la urbanización
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,20)
Uso (m2t)	Residencial Unifamiliar
Presupuesto Ejecución Material	755.352,53 €
Identificación Catastral	1215110UF4411N0001PJ
Dirección facultativa de las obras	
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

11.1.3.-IDS RESIDENCIAL LOS MONTEROS, S.A. - (Exp. 2020/48776)-
Rectificación error material de acuerdo de fecha 07/02/22, donde se concede "*Licencia de obras solicitada por la mercantil IDS ALTOS DE LOS MONTEROS S.A., al Proyecto Básico de 96 viviendas en 12 edificaciones plurifamiliares, así como tala y trasplante de arbolado., sita en el URP-RR-3 y 4, Parcela I*"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

RECTIFICAR al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/02/22 (Expte. 48776/20), de modo que, la mercantil titular de la licencia sea la correcta, quedando así redactado:

CONCEDER *Licencia de obras solicitada por la mercantil IDS RESIDENCIAL LOS MONTEROS, S.A., al Proyecto Básico de 96 viviendas en 12 edificaciones plurifamiliares, así como tala y trasplante de arbolado., sita en el URP-RR-3 y 4, Parcela I; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de fecha 20/12/21, del informe técnico de infraestructuras de fecha 21/02/22, así como del informe jurídico de fecha 03/03/22.*

ADVERTIR *que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la*





documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR, de conformidad con lo establecido en el informe técnico de infraestructuras de fecha 21/02/22 que, en relación a la ubicación del centro de transformación, con la presentación del preceptivo Proyecto de Ejecución, se habrá de aportar, informe de Endesa con la nueva ubicación del proyecto básico.

SIGNIFICAR que las piscinas de uso colectivo propuestas quedan excluidas de la presente licencia de obras, al haberse señalado en el escrito presentado con fecha 01/03/22, que se van a tramitar en una licencia de obras independiente.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Poblado Mediterráneo PM-2 (0,90)
Uso (m ²)	Residencial Plurifamiliar
PEM	25.820.609,94 €
Identificación Catastral	5238102UF3453N0001PO
Dirección facultativa	

11.1.4.-TAYLOR WIMPEY DE ESPAÑA S.A.U. (Expte. 2023/25129).- Licencia de Obras al Proyecto Básico de 2 edificaciones Plurifamiliares con 45 y 46 Viviendas, Locales, Garajes, trasteros y Piscina en Manzana 8, Sector URP-SP-10 “ENSANCHE SUR” de San Pedro Alcántara.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER a Taylor Wimpey España S.A.U. licencia de obras para Proyecto Básico de 2 edificaciones plurifamiliares con 45 y 46 viviendas, locales, garajes, trasteros y piscina en Manzana 8, Sector URP-SP-10 “ENSANCHE SUR”, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el Informe Técnico de 6 de junio de 2023, así como el informe técnico de infraestructuras de 26 de junio de 2023 que nos sirven de antecedentes, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.





ADVERTIR, de acuerdo con el informe de infraestructuras de fecha 26 de junio de 2023 que, las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. El remante del encintado de bordillos con la calzada, así como la pavimentación de la calzada afectada por las acometidas, se deberá realizar con aglomerado asfáltico en caliente, previo corte mecánico de la zanja para su ubicación.

Asimismo, el plazo de ejecución de las actuaciones a realizar en los viales público no podrá exceder de 2 meses.

Y en cumplimiento del art. 303 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	S/PGOU: Suelo Urbanizable Ordenado SUO URP-SP-10
Calificación urbanística	S/LISTA: Suelo Urbano Manzana Cerrada MC-1
Uso	Parques y Jardines Privados Residencial Plurifamiliar y comercial
Presupuesto Ejecución Material	17.870.201,50 €
Identificación Catastral	1992201UF2319S0001IJ
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

11.2.-VARIOS.- Se

11.2.1.-SAN PEDRO INVERSIONES S.A (SAPEISA).- (Exp.2023/37169).
Solicitud de Tramitación de Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización (POU), en Polígono de Actuación PA-SP-21 “EL CORTIJO”, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERA.- PROCEDER en virtud del informe del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 19 de junio de 2023, y de conformidad a lo previsto en el artículo 215 de la normativa urbanística del PGOU de Marbella, a la tramitación del Proyecto de Obras ordinarias de urbanización (POU) presentado por San Pedro





Inversiones S.A. como instrumento de gestión del polígono de actuación PA-SP-21 “EL CORTIJO”, con una superficie total de 656,47 m2, y que deberá incluir las siguientes obras descritas en el Anexo aportado el 17.06.2023:

- Tramo Oeste de la Calle B
- Calle Peatonal en manzana 5.
- Zona Verde en manzana 5.
- Acerado Manzana 4.

SEGUNDA.- ADVERTIR, que no se podrá conceder licencia al Proyecto de Obras de Urbanización presentado hasta tanto no se apruebe definitivamente la modificación del Estudio de Detalle del ámbito en tramitación (expediente 2020/52791).

TERCERA.- DAR TRASLADO de la Resolución que se adopte, al Negociado de licencias de obras así como al Servicio Técnico de disciplina urbanística a fin de que se tramite e informe el Proyecto de Obras de Urbanización a los efectos oportunos.

CUARTA.- DAR TRASLADO asimismo, de la Resolución que se adopte a los interesados del presente expediente, así como al Negociado Administrativo de Planeamiento y Gestión a fin de que la misma obre en el expediente 2020/52791 en el que se tramita la modificación del Estudio de Detalle del ámbito en relación a las alineaciones de la manzana 4.

11.2.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A CREACIÓN DE MESA DE COORDINACION ENTRE SERVICIOS PARA SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN PA-ZN-2 UBICACION PA-ZN-2 “LOMAS DEL TENIS” EXPTE HELP 2019/3223.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Asignar a la COMISIÓN PARA SEGUIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS (creada mediante Decreto nº 2023/8832, de fecha 24.05.2023, CSV: 8543fb472b082866c31a5c99d66f94ab5ccc9553) las funciones de coordinación y seguimiento de las obras de infraestructura del polígono PA-ZN-2 que no están al servicio exclusivo del sector, pero que resultan necesaria para el mismo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los miembros de la citada Comisión

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

11.2.3.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A INFORME DE





DISPONIBILIDAD Y DE COMPATIBILIDAD AL PROYECTO “INFRAESTRUCTURAS GENERALES DE ABASTECIMIENTO AL TÉRMINO MUNICIPAL DE ISTÁN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

DAR CUENTA del Proyecto de Infraestructuras de abastecimiento de agua en el término municipal de Marbella, tratándose la misma de una Obra Pública Ordinaria, de las reguladas en el artículo 139 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, siendo compatible la misma en las clases de suelo por las que discurre, de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación; todo ello de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de fecha 12 de abril de 2022, el informe jurídico de fecha 12 de julio de 2022, y del informe de Patrimonio y Bienes de fecha 14 de noviembre de 2022, a fin de que se tome conocimiento de los mismos a los efectos oportunos.

ADVERTIR, que debido a que se trata de una obra de infraestructura solicitada por una Administración Pública dentro de sus competencias, y que se proyectan obras únicamente dentro de nuestro término municipal, las mismas se ha tramitado como una Obra Pública Ordinaria, sin perjuicio de las demás autorizaciones, e informes sectoriales necesarios que deban emitirse en relación a los sistemas generales y dominios públicos por los que discurren las infraestructuras proyectadas; en concreto, deberá solicitarse autorización de la entidad concesionaria en los terrenos donde se inicia la conexión (entre el punto inicial 0 m y el 25 m).

12.-ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

12.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA OFPM2023013 DE DESCRIPCIÓN “SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS COMPLEJO POLIDEPORTIVO “ANTONIO SERRANO LIMA”, PABELLÓN “CARLOS CABEZAS”, CAMPO “CARLOS





SÁNCHEZ NAVARRO” Y POLIDEPORTIVO ARROYO PRIMERO” POR IMPORTE DE 120.083,20€ (ENERO-FEBRERO 2023).-

PRIMERO. – A la vista de los informes emitidos en el expediente de referencia, la convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, conforme OFPM 20230013, por importe de 120.083,20€ de la mercantil CLECE S.A.

SEGUNDO. – Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes.

Se justifica la urgencia mediante escrito del Tte. de Alcalde Delegado, en el que se indica que, “en base a lo anterior, para su tramitación por la vía de urgencia en la próxima Junta de Gobierno Local, la misma se justifica por la imperiosa necesidad de existir un interés municipal derivado de la resolución del expediente que incluye aprobación de la Junta de Gobierno Local, así como existir un interés en minorar las consecuencias derivadas del retraso en el cobro para el proveedor del servicio.”

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta.

12.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA OFPM2023017 DE DESCRIPCIÓN “SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS COMPLEJO POLIDEPORTIVO “ANTONIO SERRANO LIMA”, PABELLÓN “CARLOS CABEZAS”, CAMPO “CARLOS SÁNCHEZ NAVARRO” Y POLIDEPORTIVO ARROYO PRIMERO” POR IMPORTE DE 60.041,60€ (MARZO 2023).-

PRIMERO. – A la vista de los informes emitidos en el expediente de referencia, la convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, conforme OFPM 20230017, por importe de 60.041,60€ de la mercantil CLECE S.A.

SEGUNDO. – Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito





(REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes.

Se justifica la urgencia mediante escrito del Tte. de Alcalde Delegado, en el que se indica que, “en base a lo anterior, **para su tramitación por la vía de urgencia en la próxima Junta de Gobierno Local, la misma se justifica** por la imperiosa necesidad de existir un interés municipal derivado de la resolución del expediente que incluye aprobación de la Junta de Gobierno Local, así como existir un interés en minorar las consecuencias derivadas del retraso en el cobro para el proveedor del servicio.”

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA, aprobar** la propuesta.

12.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA AL SRA. ALCALDESA PRESIDENTA, RELATIVA A LA CREACIÓN MODIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVA DIR3, TRAS LA CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.-

PRIMERO.- CREAR las siguientes unidades Orgánicas dentro de la estructura DIR3

LA0027380 **Grupo Municipal Vox** Dependiente de la Unidad Grupos Políticos Municipales

LA0027378 **Delegación de Comercio**, Dependiente de la Unidad Orgánica Raíz Ayuntamiento de Marbella

LA0027379 **Comercio**, dependiente de la Unidad Orgánica superior Delegación de Comercio.

LA0027461 **Delegación de Industria y Vía Pública**, dependiente de la Unidad Orgánica Superior Delegación de Urbanismo.

SEGUNDO.- MODIFICAR la denominación de las siguientes Unidades Orgánicas DIR3:

LA0013700 Delegación de Hacienda y Administración Pública pasa a denominarse **Delegación de Hacienda Administración Pública y Economía**

LA13636 Ordenación del Territorio y Vivienda pasa a denominarse **Delegación de Urbanismo**





TERCERO.- ELIMINAR la siguiente Unidad Orgánica dentro de los DIR3 del Ayuntamiento de Marbella

LA0015932 Grupo Municipal Ciudadanos
LA0013622 Delegación de Industria Comercio y Vía Pública

CUARTO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas afectadas a los efectos oportunos.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA, aprobar** la propuesta.

12.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA SOBRE PUBLICACIÓN DE GUÍA Y MODELO NORMALIZADO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS.-

“El Concejal-Delegado de Urbanismo procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la publicación en la página web municipal tanto de la Guía para la solicitud como del modelo normalizado correspondiente al trámite de presentación de declaración responsable para la instalación de placas fotovoltaicas, siendo el enlace para su acceso y descarga el siguiente:

<https://ayuntamiento.marbella.es/documentos/tramites/item/3574-instalacion-de-placas-fotovoltaicas.html>

Se justifica la urgencia mediante escrito en la necesidad de dar cobertura al gran aumento en el número de instalaciones fotovoltaicas que se está llevando a cabo a efecto de normalizar la solicitud y requisitos correspondientes.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA, quedar enterada de** la propuesta anteriormente transcrita.

12.5.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

12.5.1.- TERRAZAS DE GUADAIZA II S.L. (Expte. 2022/64689)- Licencia al proyecto básico de edificación plurifamiliar de 54 viviendas, locales y garajes, sitas en PA-AN-2 y 3 “GUADAIZA”, parcela R.1.2.a.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA**





CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de edificación plurifamiliar de 54 viviendas, locales y garajes, sitas en PA-AN-2 y 3 “GÜADAIZA”, parcela R.1.2.a, de conformidad con lo indicado en el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 06.07.23 y 11.07.23 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que **queda excluida expresamente del otorgamiento de esta Licencia de Obras la piscina de uso colectivo proyectada** en los terrenos de referencia hasta tanto no sea aportado el preceptivo informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, en aplicación del artículo 18 del Decreto 485/2019, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las piscinas en Andalucía.

ADVERTIR que **se deberán observar todas las indicaciones recogidas en el informe de infraestructuras emitido con fecha 18.04.23.** Asimismo se pone de manifiesto que previamente a la presentación de la correspondiente declaración responsable de primera ocupación las viviendas deberán contar con el suministro eléctrico adecuado y aportar informe de la correcta ejecución de acometida eléctrica emitido por la compañía suministradora, previa la realización de las obras necesarias para ello, para cuya ejecución se tendrá que solicitar la preceptiva licencia de obras al no estar definidas en este proyecto.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación/ calificación	S/PGOU: Suelo Urbano Consolidado SUCPDA PA-AN-2 y 3 S/LISTA: Suelo Urbano
Calificación	Manzana Cerrada MC-1
Uso (m²t)	Residencial Plurifamiliar y comercial
Presupuesto Ejecución Material	9.898.270,91 €
Identificación Catastral	3016104UF2431N0001UQ
Técnico autor del Proyecto	Roberto Osborne Maestre
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazo de ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

13°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos y preguntas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado.

Hash: f9c5460d2372f91ed07a49946a486f5a080c7d429504c24a01e7921d62784b8c3c400806ef4c99dfc89561926738809e63707032c3c357b50a1f56806fe5f0a62 | PÁG. 24 DE 25

- 24 -

FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

f89a7a4aa6d1f100a57d6e902ee45a871bcb876d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

03/08/2023 11:59:42 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f89a7a4aa6d1f100a57d6e902ee45a871bcb876d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: f9c5460d2372f91ed07a49946a486ff5a080c7d429504c24a01e7921d62784b8c3c400806ef4c99dfd89561926738809c63707032c357b50af156806fe5f0a62

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2023_0000000000000000000000016741616

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 02/08/2023 10:51:26

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f89a7a4aa6d1f100a57d6e902ee45a871bcb876d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf